

SERVICIOS DE APOYO

Apoyo de autobús/excursiones para agencias públicas/escuelas privadas

- I. El Superintendente de las Escuelas y la Junta del Condado de Prince William pueden poner autobuses escolares disponibles para apoyar a las agencias públicas o escuelas privadas en el Condado de Prince William. El nivel de apoyo proporcionado dependerá de la disponibilidad de recursos de transporte en cualquier día específico. First Priority seguirá siendo apoyo para las Escuelas Públicas del Condado de Prince William y otros programas patrocinados por las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
- II. Los recursos disponibles para el transporte se asignarán según "el primero que lo solicite" y de acuerdo a lo que se determine en la fecha en la que se reciba una solicitud escrita en la Oficina de Servicios de Transporte.
- III. Se aplicarán los siguientes criterios para el apoyo para las excursiones que se proporciona a agencias públicas/escuelas privadas.
 - A. El apoyo se proporcionará en días escolares entre las 9:30 a. m. y 1:30 p.m., después de las 4:00 p.m. y en cualquier momento los fines de semana y días festivos.
 - B. En los días en que las Escuelas Públicas del Condado de Prince William estén cerradas debido a un clima inclemente, no se proporcionará ningún apoyo para excursiones. Los viajes previamente programados serán cancelados.
 - C. Los viajes de medio día en días escolares (9:30 a.m. a 1:30 p.m.) están limitados a 45 millas de distancia del punto de origen. Los viajes en otros momentos están limitados a 150 millas del punto de origen.
 - D. Para los viajes por las noches, la agencia/escuela que lo solicite es responsable de proporcionar comidas y alojamiento para el conductor. La persona que lo solicite es responsable del pago de peajes en carretera y tarifas de estacionamiento, si aplican.
 - E. La escuela que lo solicite es responsable de proporcionar un patrocinador, entrenador o chaperón para cada excursión solicitada. El entrenador o patrocinador, junto con el conductor del autobús, serán responsables de hacer cumplir las reglas del autobús que proporcionará la Oficina de Servicios de Transporte. El entrenador o patrocinador no puede llevar a sus propios hijos en el autobús.

- F. Las Escuelas del Condado de Prince William le cobrarán a la agencia solicitante a una tarifa determinada por las Escuelas del Condado de Prince William y acordada, por escrito, por la agencia solicitante. La intención de las tarifas de servicio establecidas será recuperar el costo total de los servicios proporcionados.
 - G. Las solicitudes de apoyo para excursiones debe llegar a la Oficina de Servicios de Transporte a más tardar 14 días antes de la fecha de excursión solicitada.
 - H. Cada agencia que solicite apoyo para excursiones proporcionará un coordinador único de transporte para que sirva de enlace con la Oficina de Servicios de Transporte.
- IV. Si la compañía aseguradora de la División Escolar requiere la compra de anexos de seguro, la División Escolar puede decidir trasladarle este costo a la agencia solicitante. Esta determinación de trasladar los costos a la agencia solicitante la tomará la Oficina de Manejo de Riesgos y Servicios de Seguridad y el Superintendente Asociado de Finanzas y Servicios de Apoyo.

El Superintendente Asociado de los Servicios de Apoyo y Finanzas, o su designado, es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado de los Servicios de Apoyo y Finanzas, o su designado, es responsable de revisar esta regulación en el 2015.